**CONTRATO PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID 388.165.**----------

**CONTRATO Nº MT 01/2021**

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. Stma. Trinidad esq. Calle Galopera, del barrio Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **Nº 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**, con C.I. Nº 4.119.457 y con RUC 4119457-8, con domicilio sobre la **calle Independencia Nacional Nº748 C/ Jorge Memmel – Encarnación- Itapuá, República del Paraguay**, propietario de la firma unipersonal denominada **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR POR LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO**

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria. ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.---

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

FORTALEZA Emprendimientos
RUC: 4119467 - 8
Encarnación - Paraguay

Jaqueline Edith Cáceres
Secretaria General
Municipalidad de Trinidad

Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal
Trinidad

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.165.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/21 ID 388.165, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal **N° 34/2021** de fecha 25 de Febrero del 2021 y aprobada por la Junta Municipal según Resolución **Nº 03/21** de fecha 05 de marzo del 2021.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

| Ítems del llamado "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR POR LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS" con ID: 388165 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de | Presentac | Cantidad | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
| 1 | 90101603-9997 | Servicio de provision de almuerzo escolar | Ración | UNIDAD | 17.914 | 35.828 | | |
| 1.1 | | PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS | Ración | UNIDAD | 17.914 | 35.828 | 11.000 | 394.108.000 |

**Total:** *Gs. 11.000 por ración de alimentos y un monto total de* ***Gs. 394.108.000****, una cantidad mínima de raciones a ser distribuidas de 17.914 y una cantidad máxima de 35.828.*----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *19 Marzo del 2021*, y hasta *31 de Noviembre del 2021*.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | *LOCALIDAD O BARRIO* |
|---|---|
| ESC.BAS. N° 740 Florencio Gonzales Flores. | Picada Boca |
| Esc. 1140 Santa María | Santa María |
| Esc. 2529 Graciela Stroessner | Picada Boca |

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457 - 8 Encarnación - Paraguay

Jaquelina Edith Cáceres
Secretaria General
Municipalidad de Trinidad

Arq. Arístides Aguilar Quella
Intendente Municipal
Trinidad

| | |
|---|---|
| Esc. 2534 San Miguel Arcangel | Santa María |
| Esc. 4446 Ita Vera | Paso Güembé |
| Esc. 4471 San Miguel | San Miguel |
| Esc. 5980 Amanecer | San Pedro |
| Esc. 2531 San Antonio | San Antonio |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: *MABEL MACIEL – RESPONSABLE DE LA UOC.*----------

**9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Carlos Atilio Carlson Capli.*----------

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
SECRETARIA GENERAL
TRINIDAD - ITAPUA

Jaqueline Edith Cáceres
Secretaria General
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
INTENDENCIA
TRINIDAD - ITAPUA

Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal
Trinidad

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACION DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------**

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD · SECRETARIA GENERAL · TRINIDAD - ITAPUA

Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD · INTENDENCIA · TRINIDAD - ITAPUA

Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

FORTALEZA Emprendimientos RUC: 4119457 - 8 Encarnación - Paraguay

Carlos Atilio Carlson Capli
Fortaleza Emprendimientos
Proveedor